



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°577 /
RENAICO, 01 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 24 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición N° 3907-28-L110, por la compra de Fotocopiadora Multifuncional, Fondo SERNAM.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizará la compra de Fotocopiadora Multifuncional, Fondo SERNAM.

DECRETO

- 1.- Declarese Inadmisibile la adquisición N° 3907-28-L110, por no ajustarse al presupuesto.
- 2.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVÉSE



MARCO PALMA CURIQUEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

Vº Bº CONTROL

IIMU/MPC/VGA/gml.

Distribución/

- ✓ Finanzas
- ✓ Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°580 /
RENAICO, 01 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 25 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición N° 3907-33-L110, por la compra de Insumos para el Cultivo de Frutillas, Fondo SERNAM.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizará la compra de Insumos para el Cultivo de Frutillas, Fondo SERNAM.

DECRETO

- 1.- Declárese Inadmisibile la adquisición N° 3907-33-L110, por no ajustarse al presupuesto.
- 2.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

MARCO PALMA CURIQUEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

Vº Bº CONTROL

IIMU/MPC/VGA/gmi.

Distribución/

- ✓ Finanzas
- ✓ Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°581 /
RENAICO, 01 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 24 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición N° 3907-30-L110, por la compra de maquinarias para la elaboración de Ropa, Fondo SERNAM.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizará la compra de maquinarias para la elaboración de Ropa, Fondo SERNAM.

DECRETO

- 1.- Declárese Inadmisibile la adquisición N° 3907-30-L110, por no ajustarse al presupuesto.
- 2.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



MARCO PALMA CURIQUEO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

Vº Bº CONTROL

IIMU/MPC/VGA/gmi.
Distribución/

- ✓ Finanzas
- ✓ Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°582 /
RENAICO, 01 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 24 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición N° 3907-27-L110, por la compra de maquinarias para la elaboración de Ropa, Fondo SERNAM.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizará la compra de maquinarias para la elaboración de Ropa, Fondo SERNAM.

DECRETO

- 1.- Declárese Inadmisibles la adquisición N° 3907-30-L110, por no ajustarse al presupuesto.
- 2.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVÉSE

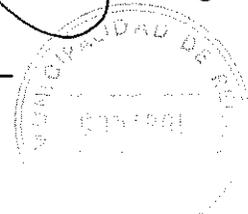


MARCO PALMA CURIQUEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

Vº Bº CONTROL



IIMU/MPC/VGA/gmi.

Distribución/

- ✓ Finanzas
- ✓ Of. De Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 584/

RENAICO, 01 de Abril de 2010

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 24 de Marzo de 2010, por la Unidad de Desarrollo Local, la Adquisición Nº 513779-5-L110, por la adquisición de artículos para sanidad animal.
- b) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de jeringas, guantes y otros artículos para sub-programa, sanidad animal y producciones de hortalizas.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la Adquisición Nº 513779-5-L110, al proveedor:
 - » Agrícola Lechera Bio-Bio, RUT Nº 82.000.200-8, por un monto de \$2.124.542.- (dos millones ciento veinte y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos) más IVA, porque cumple con los requerimientos exigidos y la descripción de calidad corresponde a la solicitada.
- 2.- Imputese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Cuenta	215-22-04-012
Area Gestión	Programas Sociales
Programa	UDEL
Sub Programa	Sanidad Animal (\$971.442)
Sub Programa	Producción de Hortalizas (\$1.153.100)

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



**MARCO PALMA CURIOQUEO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

IIMU/MPC/VGA/rhm
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

VºBº CONTROL



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 589/

RENAICO, 05 de Abril de 2010

VISTOS:

- a) El memorandum N° 28 de la Directora de Obras.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

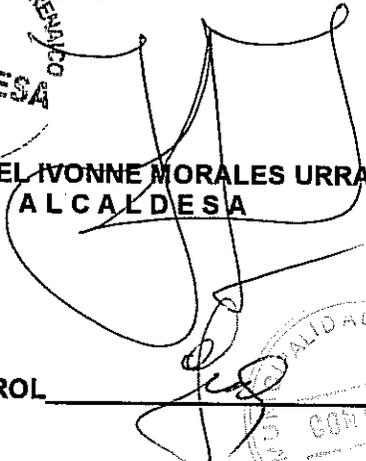
Que la Municipalidad necesita comprar 10 pares de guantes de lona, 3 formones de 1, 3 marcos de sierra y 10 hojas de sierra para proyecto habilitación de espacios públicos y colegio Nóbél Gabriela.

DECRETO

- 1.- Emítase Órdenes de Compra por trato directo a los siguientes proveedores:
 - Christian Valdebenito RUT N° 12.562.572-K, por un monto de \$36.650.- (treinta y seis mil, seiscientos cincuenta pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM, Orden de Compra N° 3883-33-SE10.
 - Jenny Riffo Valderrama RUT N° 15.869.299-6, por un monto de \$9.850.- (nueve mil ochocientos cincuenta pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM, Orden de Compra N° 3883-34-SE10.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 en la cuenta, Proyecto Habilitación de Espacios Públicos y colegio Nóbél Gabriela.
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ISABEL IVONNE MORALES URRIA
ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
 - Finanzas Municipal
 - Oficina de Partes

V°B° CONTROL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°595 /
RENAICO, 06 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 24 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición N° 3907-31-L110, por la compra de Maquinaria y materia prima para la elaboración de costuras, Fondo SERNAM.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe ejecutar Programa Empeñamiento con Fondos SERNAM.

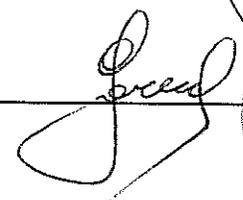
DECRETO

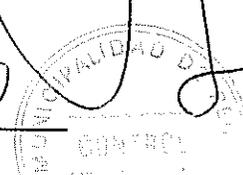
- 1.- Adjudíquese la Adquisición N° 3907-31-L110 a los siguientes proveedores:
 - Eluite Elias e Hijos Limitada, Rut N° 80.310.700-9, línea N° 5, por un monto de \$167.815.- (ciento sesenta y siete mil ochocientos quince pesos), más IVA, Orden de Compras N° 3907-45-5E10.
 - Hales y Cia. Ltda., Rut N° 83.763.300-1, por las líneas N° 1,2,3,4,6,7 y 8, por un monto de \$ 173.000.- (ciento setenta y tres mil pesos), más IVA, Orden de Compras N° 3907-48-5E10.
- 2.- IMPUTESE, el gasto a la cuenta 214-05-08-003, Programa Apoyo al Empeñamiento de las mujeres Jefas de Hogar.
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

ISABEL Wonne MORALES URRA
ALCALDESA

Vº Bº CONTROL 

IIMU/VCR/VGA/gmi.

Distribución/

- ✓ Finanzas
- ✓ Of. De Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 596/
RENAICO, 06 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 23 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Dirección de Obras, la Adquisición N° 3883-7-L110 Servicio a la Comunidad.
- b) Las ofertas presentadas a través del Portal Chile compras.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

Que la Municipalidad debe realizar la compra de materiales eléctricos, para habilitar oficina de la Biblioteca Municipal.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la Adquisición N° 3883-7-L110, al siguiente proveedor:
 - Maria Cristina Yáñez Avello, RUT N° 14.614.520-5, por un monto de \$ 346.515.- (trescientos cuarenta y seis mil quinientos quince pesos), más IVA por ajustarse a lo requerido y la entrega inmediata, Orden de Compra N° 3883- -SE10.

- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 en la siguiente cuenta:

N° Cuenta	215-22-04-010-000
Area Gestión	Servicios Comunitarios
Programa	Mantenimiento y Reparación
Sub Programa	Mantención Infraestructura

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VIVIANNE CIEUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABEL VONNE MORALES URR
ALCALDE

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal

V° B° Control



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 605/

RENAICO, 07 de Abril de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de la Encargada de Emergencia del Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita arrendar una Motobomba para los días martes 6 y miércoles 7 de Abril del presente año, para hacer entrega de Agua a los sectores rurales.

DECRETO

- 1.- Realícese el arriendo de la maquinaria solicitada mediante trato directo con el proveedor, de acuerdo al artículo 8, letra c) de la ley 19.886, emítase Orden de Compra N° 4513-96-SE10 al proveedor:
 - * SODIMAC S.A. RUT N° 96.792.430-K, por un monto de \$8.100.- (ocho mil sien pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-001-000
Área Gestión	Programas Sociales
Programa	Emergencia
Sub Programa	Emergencia

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

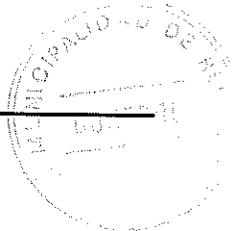
VIVIANNE CIEUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALCALDESA

ISABEL IVONNE MORALES URRIA
ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
 - Finanzas Municipal
 - Oficina de Partes

VºBº CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 610/

RENAICO, 08 de Abril de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud del administrador municipal, solicitando el arreglo de la motobomba del municipio.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita con suma urgencia arreglar la motobomba del Camión Aljibe, para continuar realizando labores comunitarias en la Comuna de Renaico y sus alrededores.

DECRETO

- 1.- Realizar el arreglo de la motobomba solicitada mediante trato directo con el proveedor, de acuerdo al artículo 8 letra c) de la ley 19.886, emítase orden de compra Nº :
 - IMFORAN-STIHL LTDA Implementos Forestales Angol RUT Nº 79.947.180-9 por un monto de \$17.290.- (diecisiete mil doscientos noventa pesos) IVA incluido por ajustarse ha presupuesto estimado y ser inferior a 3 UTM.

- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Cuenta	215-22-04-012
Area Gestión	Gestión Interna
Programa	Mantenición y Reparación
Sub Programa	Mantenición y Reparación Maquinarias y Equipos

Nº Cuenta	215-22-06-004
Area Gestión	Gestión Interna
Programa	Mantenición y Reparación
Sub Programa	Mantenición y Reparación Maquinarias y Equipos

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
ALCALDESA**

**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 612 /
RENAICO, 08 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 31 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Dirección de Obras, la Adquisición N° 3883-11-L110, para realizar compra de Generador de Electricidad Monofásico de 5.00 W, Proyecto Plan de Catástrofe.
- b) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

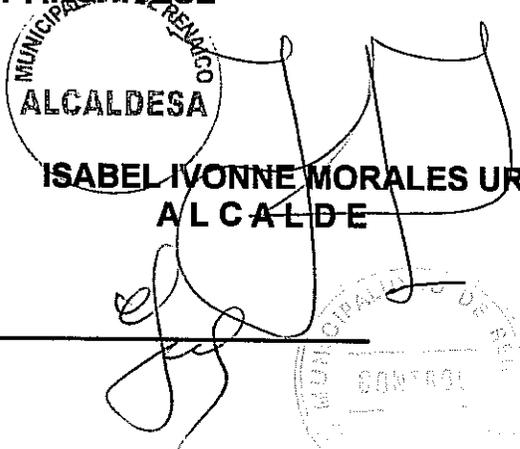
Que la Municipalidad debe realizar compra de Generador de Electricidad Monofásico de 5.00 W, Proyecto Plan de Catástrofe.

DECRETO

- 1.- Declarse inadmisibles la Adquisición N° 3883-11-L110, por presentarse solo un oferente y no permite comparar precios
- 2.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


**VIVIANNE GIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**


**ISABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDE**

V° B° Control _____

IIMU/VCRA/GA/gmi
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°628/
RENAICO, 08 DE ABRIL DE 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición N° 3907-42-L110, para proyecto Lave con Icilda Montoya Chamorro, Proyecto PMJH.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de Insumos, Equipos y Maquinarias para lavandería de la Señora Icilda Montoya. Fondo concursable, Programa Mujeres Jefas de Hogar.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la adquisición N° 3907-42-L110, al proveedor:
 - * GEJMAN y CIA Ltda., RUT N° 83.947.400-8, por un monto de \$74.621.- más IVA, adjudicando las líneas N° 4 y 8 por ajustarse ha presupuesto y criterios estimado, Orden de Compras N° 3907-50-8E10.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	214-05-08-003
Área Gestión	_____
Programa	Apoyo al Emprendimiento de las Mujeres Jefas de Hogar
Sub Programa	_____
- 3.- No se acepta la oferta presentada en la línea N° 3, por no ajustarse a presupuesto, y declárese inadmisibles las líneas N° 1, 2, 5, 6, 7, y 9 por no haber oferentes.
- 4.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVÉSE



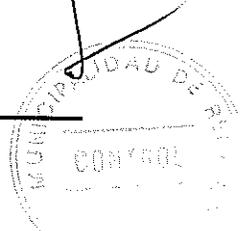
VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución/
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

V° B° CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 633/
RENAICO, 09 DE ABRIL DE 2010.**

VISTOS:

- a) La solicitud N° 076, de la encargada del Centro Cultura.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad debe realizar la compra de artículos para la instalación del cortinaje de Sedes Comunitarias.

DECRETO

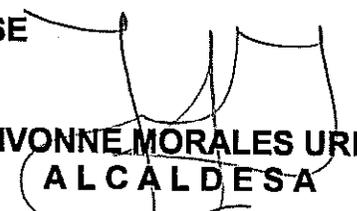
- 1.- Emítase Orden de Compras N° 4513-100-SE10, mediante trato directo al proveedor:
 - SODIMAC S.A. RUT N° 96.792.430-K, por un monto de \$51.180 (cincuenta y un mil, ciento ochenta pesos) IVA incluido, lo solicitado no excede las 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-012
Área Gestión	Servicios Comunitarios
Programa	Mantenimiento y Reparación Bienes de Uso Publico
Sub Programa	Mantenimiento y Reparación Infraestructura

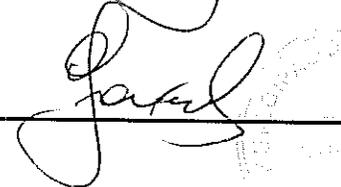
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


ISABEL IVONNE MORALES URR
ALCALDESA


 IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal

V° B° Control 



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 634/

RENAICO, 09 de Abril de 2010.

VISTOS:

- a) La solicitud de Prodesal de fecha 08 de abril de 2010, por la compra de Trébol Rosado.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

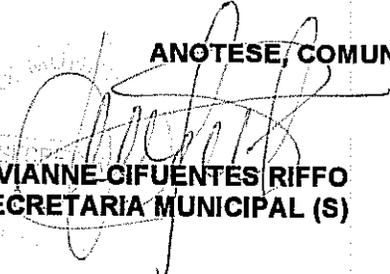
Que la Municipalidad debe realizar la compra de 4,95 Kilos de trébol rosado, solicitados por Prodesal para trabajo en la Comuna, Aporte Municipal.

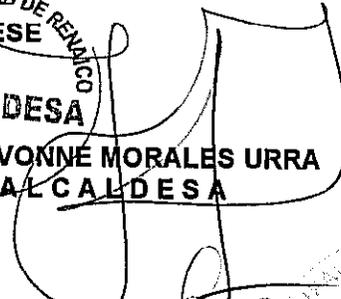
DECRETO

- 1.- Emítase orden de Compra Nº 513779-14-SE10 mediante Trato Directo con el proveedor Bernardo Guzmán Schmidt. RUT Nº 6.623.995-0, por la cotización realizada de Trébol Rosado, por un monto de \$18.068.- (dieciocho mil sesenta y ocho pesos) impuesto incluido a través del portal ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Cuenta	215-22-04-012
Área Gestión	Programas Sociales
Programa	UDEL
Sub Programa	Prodesal

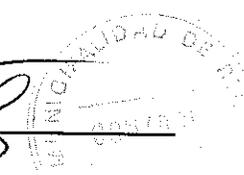
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIZZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDESA

ISABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
 - Finanzas Municipal
 - Oficina de Partes

VºBº CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 640/

RENAICO, 09 de Abril de 2010.

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por Prodesal de fecha 08 de Abril de 2010, por la compra de Trébol Rosado variedad Queñiqueli y Avena Urano.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar 7,05 Kilos de Trébol Rosado variedad Queñiqueli y 3 Sacos de Avena Urano, para ser utilizados en Grupos Usuarios del Prodesal, Fondos INDAP.

DECRETO

- 1.- Emítase orden de Compra N° 513779-15-SE10 mediante trato directo al proveedor de acuerdo al artículo 8 letra c) de la ley 19.886:
 - « Bernardo Guzman Shmidt RUT N° 6.623.995-0, por un monto de \$53.573.- (cincuenta y tres mil quinientos setenta y tres pesos) IVA incluido, ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	114-05-063
Programa	Prodesal 2007

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE / ARCHIVASE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDESA

ISABEL VONNE MORALES URRIA
ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
 - Finanzas Municipal
 - Oficina de Partes

VºBº CONTROL



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 656/

RENAICO, 09 de Abril de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de la Encargada de Emergencia del Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Ofici, al el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar alimentos para confeccionar un almuerzo para los días 9, 10 y 11 de abril del presente año, ya que un grupo de militares de la Comuna de Angol han venido en forma voluntaria a ayudar a instalar las mediaguas en nuestra Comuna y sus Alrededores.

DECRETO

- 1.- Realícese la compra de mercaderías mediante trato directo con el proveedor, de acuerdo al artículo 8, letra c) de la ley 19.886, emítase Orden de Compra N° 4513-101-SE10 al proveedor:
 - * Rejinió Riffo Delgado RUT N° 6.478.976-7 por un monto de \$17.920 (diesiete mil novecientos veinte pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-001-000
Area Gestión	Programas Sociales
Programa	Emergencia
Sub Programa	Emergencia

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

[Firma]
VIVIANNE CIFUENTES-RIFFO
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDESA

[Firma]
ISABEL IVONNE MORALES URRU
 ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
 - Finanzas Municipal
 - Oficina de Partes

V°B° CONTROL



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 658/
RENAICO, 13 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) La solicitud del Encargado de Transparencia Activa.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad debe realizar la renovación del Dominio www.renaico.cl con la empresa NIC Chile, para aplicación de la Ley de Transparencia.

DECRETO

1.- Emitase Orden de Compras N° **4513-104-SE10** , mediante Trato Directo por la Naturaleza de la Negociación de acuerdo al Art. 10, N°7, letra e), del Reglamento de la Ley N° 19.886, a nombre de Nic, Rut N° 60.910.000-1, por un monto de \$84.659.-(ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve), IVA incluido, correspondiente a 10 años de renovación.

2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	215-22-05-008
Área Gestión	Gestión Interna
Programa	Relaciones Publicas
Sub Programa	Hosting

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ISABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDESA

V°B° CONTROL

IIMU/VCR/VGA/gmi
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 659/

RENAICO, 13 de Abril de 2010

VISTOS:

- a) El memorándum N° 30, por la solicitud de la Directora de Obras de fecha 12 de abril del presente año.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar 20 pares de guantes supervisor de cabretilla amarilla, para los trabajadores de patio. Presupuesto Municipal.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 4513-105-SE10, mediante trato directo al proveedor de acuerdo al artículo 8 letra c) de la Ley 19.886:
 - ✦ Jenny Riffo Valderrama RUT N° 15.869.299-6, por un monto de \$33.750.- (treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-012
Área Gestión	Gestión Interna
Programa	Otros Gastos
Sub Programa	Otros Gastos

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

IIMU/VCRA/VGA/rhm
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

VºBº CONTROL



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 660.- /
RENAICO, 13 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) La solicitud de materiales N° 31 de la Dirección de Obras, en la que solicita la adquisición de Polines Impregnados.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas Ley 19.886 y su Reglamento, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

Que la Municipalidad necesita comprar Polines Impregnados para la sede Los Conquistadores, para el funcionamiento del Centro Cultural.

DECRETO

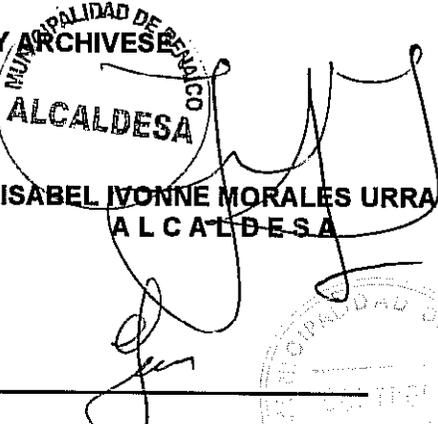
- 1.- Realícese la compra directa de acuerdo al artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, por la compra de Polines Impregnados para la sede Los Conquistadores, para el funcionamiento del Centro Cultural, a nombre de Redemio Jara, RUT N° 2.409.658-0, por un monto de \$97.500 (noventa y siete mil quinientos pesos) IVA incluido ya que lo solicitado no excede las 3 UTM., Orden de Compras N° 3883-37-SE10.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-012
Área Gestión	Servicios Comunitarios
Programa	Materiales para mantenimiento y reparación de bienes de uso publico
Sub Programa	Mantenimiento y reparación Infraestructura

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
RENAICO

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDESA

ISABEL IVONNE MORALES URR
ALCALDESA

V° B° Control _____

IIMU/RRC/VGA/gmi
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 664 /
RENAICO, 14 de Abril 2010.**

VISTOS:

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de materiales para la instalación de puntos de red.

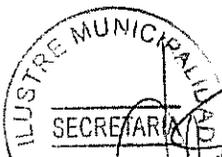
DECRETO

- 1.- Realícese la compra directa de materiales para la instalación de puntos de red, a través de trato directo de acuerdo al artículo 8, letra c) de la Ley 19.886, a nombre de INVERSIONES SAN CRISTOBAL LIMITADA RUT N° 76.100.240-6, por un monto \$38.200.- (treinta y ocho mil doscientos pesos) IVA incluido, emítase Orden de Compras N°4513-106-SE10 , mediante trato directo al proveedor:
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-012
Area Gestión	Interna
Programa	Mantenión y Reparación
Sub Programa	Mantenimiento y Reparaciones varias

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

IIMU/VCR/VGA/gmi
**Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal**

V° B° Control

[Firma manuscrita]



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 671/
RENAICO, 15 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 06 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Dirección de Obras, la Adquisición N° 3883-12-L110 Materiales para reparación de Sede Social.
- b) Las ofertas presentadas a través del Portal Chile compras.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

Que la Municipalidad debe comprar materiales de ferretería, para habilitar sede de Villa los Conquistadores, para atención a la Comunidad.

DECRETO

1.- Adjudíquese la Adquisición N° 3883-12-L110, al siguiente proveedor:

- Sociedad La Bodega Limitada, RUT N° 76.394.950-8, por un monto de \$ 361.900.- (trescientos sesenta y un mil novecientos pesos), más IVA por ajustarse a los requerimientos solicitados y realizar la entrega inmediata, Orden de Compra N° 3883-36-SE10.

2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 en la siguiente cuenta:

N° Cuenta	215-22-04-010-000
Area Gestión	Servicios Comunitarios
Programa	Mantenimiento y Reparación
Sub Programa	Mantención Infraestructura

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDE**

V° B° Control



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 672/

RENAICO, 15 de Abril de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de la Encargada de Emergencia del Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficina, al el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar 160 Bisagras de 2 x 2, que seran utilizadas para las mediaguas entregadas por la ONEMI, para las familias que se les destruyeron sus viviendas en el terremoto del 27 de Febrero recién pasado.

DECRETO

- 1.- Realícese la compra de mercaderías mediante trato directo con el proveedor, de acuerdo al artículo 8, letra c) de la ley 19.886, emítase Orden de Compra N° 3907-47-SE10 al proveedor:
 - Sodimac S.A. RUT N° 96.792.430-k por un monto de \$78.479 (setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-001-000
Area Gestión	Programas Sociales
Programa	Emergencia
Sub Programa	Emergencia

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

ALCALDESA

ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

VºBº CONTROL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°687 /
RENAICO, 16 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición N° 3907-40-L110, por la compra de Insumos y Maquinaria, Fondo SERNAM.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe ejecutar Programa Emprendimiento con Fondos SERNAM.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la Adquisición N° 3907-40-L110 a los siguientes proveedores:
 - Anania Giacaman Ltda., Rut N° 82.497.200-1, líneas N°1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 14, por un monto de \$87.253.- (ochenta y siete mil doscientos cincuenta y tres pesos), IVA incluido, Orden de Compras N° 3907-52-SE10.
 - Casa de la Costura Limitada, Rut N° 76.244.600-6, por la línea N°13, por un monto de \$ 208.845.- (doscientos ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos), IVA incluido, Orden de Compras N° 3907-51-SE10.
 - GEJMAN Y CIA LTDA., Rut N° 83.947.400-8, por la línea N°12, por un monto de \$179.899.- (ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos), IVA incluido, Orden de Compras N° 3907-53-SE10.
- 2.- IMPUTESE, el gasto a la cuenta 214-05-08-003, Programa Apoyo al Emprendimiento de las mujeres Jefas de Hogar.
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

MARIA B. PALACIOS FERRIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

Vº Bº CONTROL

IIMU/MPF/VGA/gml.

Distribución/

- ✓ Finanzas
- ✓ Of. De Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 688/
RENAICO, 16 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El memorándum N° 34 de fecha 15 de Abril del presente año, emitida por la Dirección de Obras.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas Ley 19.886 y su Reglamento, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad debe adquirir 9 tiras de fierro de 10mm y 1 tira de fierro de 8mm, cuyos materiales serán destinados a pileta Plaza de Armas.

DECRETO

- 1.- Emitase Orden de Compra N° 3883-38-SE10, a través del portal en forma directa al proveedor a nombre de Yenny Riffo Valderrama, Rut N° 15.869.299-6, por un monto de \$26.830.- (veinte y seis mil ochocientos treinta pesos).- IVA incluido, ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1, en la siguiente cuenta:

N° Cuenta	215-22-04-012
Area Gestión	Servicios Comunitarios
Programa	Mantenimiento y Reparación Uso Publico
Sub Programa	Mantenimiento y Reparación Infraestructura

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ALCALDESA

**M^o BEATRIZ PALACIOS FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA**

IIMU/MBPF/VGA/rhm
Distribución
Of. Secretaría Municipal
Finanzas Municipal

V° B° Control





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°695/
RENAICO, 19 DE ABRIL DE 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 12 de Abril de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario Encargada de Emergencia, Adquisición N° 3907-55-L110, para Materiales de Emergencia.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la adquisición Materiales de Construcción de Emergencia.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la adquisición N° 3907-55-L110, a los siguientes proveedores:
 - * Sociedad Ferretería La Olleta Ltda, RUT N° 81.312.600-1, por un monto de \$679.600.- (seiscientos setenta y nueve mil seiscientos pesos) más IVA, adjudicando las líneas N° 1 y 3 por ser la oferta más conveniente.
 - * Sociedad Aridos Bio-Bio Ltda, RUT N° 77.655.700-5, por la línea N° 2 por un monto de \$602.000.- (seiscientos dos mil pesos) más IVA, adjudicando la línea N° 2, por una cantidad de 280 piezas de madera de 4x2, impregnada por ser el monto total del valor presupuestado y por ser la oferta mas conveniente.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-001-000
Area Gestión	Programas Sociales
Programa	Emergencia
Sub Programa	Emergencia
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

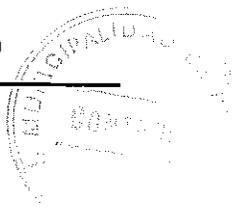
ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

VIVIANNE SIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EDUARDO CONTRERAS DIAZ
ALCALDE (S)

IIMU/CR/VGA/rhm
Distribución/
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

V° B° CONTROL 





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 703/
RENAICO, 20 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 22 de diciembre de 2009, por la Unidad de compra Dirección de Obras, la Adquisición N° 3883-78-L109, para realizar el Arriendo de Camión.
- b) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

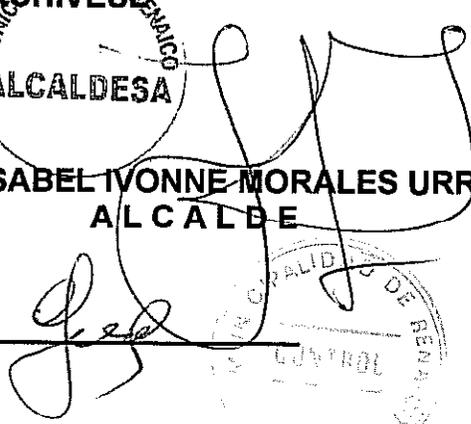
Que la Municipalidad debe realizar la contratación del arriendo de un camión para el traslado de arena desde pozo a balneario Renaico, cuyo presupuesto es inferior al monto disponible.

DECRETO

- 1.- Declárese Inadmisibles la Licitación N° 3883-78-L109, ya que los valores no se ajustan al presupuesto disponible.
- 2.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**


**ISABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDE**

V° B° Control _____


**IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 704/
RENAICO, 20 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Dirección de Obras, la Adquisición N° 3883-10-L110, para Proyecto Habilitación Espacios Públicos.
- b) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

Que la Municipalidad solicita el arriendo de camión 3/4, para retiro y traslado de escombros y materiales de deshecho dentro de la comuna.

DECRETO

- 1.- Declárese Inadmisibles la Licitación N° 3883-10-L110, ya que los valores no se ajustan al presupuesto disponible.
- 2.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDE**

V° B° Control

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°705/
RENAICO, 20 DE ABRIL DE 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 14 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición N° 3907-54-L110, Servicio de Transporte para Encuestaje Comuna de Renaico.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe contratar movilización para el traslado del técnico que trabajara en terreno aplicando EFU, desde el 17 al 23 de abril de 2010, en diferentes lugares de la comuna, según convenio de transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico. Aplicación Programa de Registro de Emergencia en Zona de Catástrofe.

DECRETO

- 1.- Adjúdqese la adquisición N° 3907-54-L110, al proveedor:
 - * Francis Renie Varela Godoy, RUT N° 14.333.211-k, por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos) IVA incluido, por ajustarse ha presupuesto estimado para esta contratación.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	214-05-06-001-002
Programa	Convocatoria Especial Registro Emergencia
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIA REGIONAL
* **VIVIANNE CIFUENTES RIEFO**
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDESA
ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

IIMU/VCRA/VGA/rhm
Distribución!
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

V° B° CONTROL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°706/
RENAICO, 20 DE ABRIL DE 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 14 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición N° 3907-53-L110, para la Aplicación Programa de Registro de Emergencia en Renaico.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la contratación de un técnico con experiencia en mejoramiento y/o ampliación en vivienda con el objeto de generar información fidedigna y precisa, que permita conocer la situación de vulnerabilidad de familias y su entorno, producto de la catástrofe. Convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Planificación-Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Renaico.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la adquisición N° 3907-53-L110, al proveedor:
 - Fredy Octavio Benavides Soto, RUT N° 14.333.440-6, por un monto de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) IVA incluido, por ajustarse ha presupuesto estimado para esta contratación.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	214-05-06-001-002
Programa	Convocatoria Especial Registro Emergencia
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE


VIVIANNE CIFUENTES-RIFFO
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ISABEL IVONNE MORALES URRU
 ALCALDESA

IIMU/CR/VGA/rhm
Distribución!
 - Finanzas Municipal
 - Oficina de Partes

Vº Bº CONTROL





**I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 709/

RENAICO, 21 de Abril 2010.

VISTOS:

- a) La Convocatoria de la Empresa Gestión Pública Consultores, para asistir a la " Primera Conferencia " Ley de transparencia y su reglamento aplicada al ámbito municipal, manual de la Transparencia".
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO :

Que Gestión Pública Consultores impartirá los día jueves 22 y viernes 23 de Abril del 2010, en la ciudad de Viña del Mar, Primera Conferencia " Ley de transparencia y su reglamento aplicada al ámbito municipal, manual de la Transparencia".

DECRETO

- 1.- Procédase al Trato Directo por la naturaleza de la negociación, por la participación del Sr. Gastón Trincado Jiménez, Encargada de la Transparencia Municipal, impartido por La Empresa Gestión Pública Consultores, por un monto de \$190.000.- (ciento noventa mil pesos) valor correspondiente a cuota de inscripción por dicha participación.
- 2.- Emitase Orden de Compra N° 3003-39-SE10 , a través del Portal Chilecompra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ALCALDESA

ISABEL IVONNE MORALES URR
ALCALDESA

V°B° CONTROL _____

IIMU/VCR/VGA/gmi
DISTRIBUCIÓN:

- Of. De Partesl
- Finanzas



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 710/

RENAICO, 21 de Abril de 2010

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 14 de Marzo de 2010, por el Departamento de Cultura, la Adquisición N° 4513-31-L110, Obra de Teatro.
- b) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizará la contratación de 2 Presentaciones de Obra de Teatro Infantil en Renaico y Tijeral, Programa Biblioteca Publica Fomento Lector, Centro Cultural Villa de Tijeral.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la Adquisición N° 4513-31-L110, al proveedor:
 - * Luís Felipe Peralta Martínez, RUT N° 16.243.262-3, por un monto de \$700.000.-(setecientos mil pesos) IVA incluido, según requerimientos. Emítase Orden de Compra N° 4513-109-SE.

- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-21-04-004
Area Gestión	Programas Culturales
Programa	Biblioteca Publica Municipal \$350.000
Programa	Centro Cultural Tijeral \$350.000
Sub Programa	Día del Libro

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

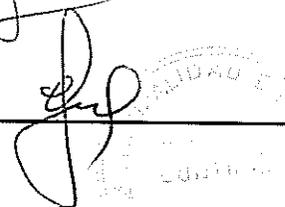
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMUVCR/VGA/rhm
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

VºBº CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 713 /
RENAICO, 22 de Abril de 2010**

VISTOS:

- a) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad debe dotar de materiales de oficina a los diferentes departamentos

DECRETO

- 1.- Emitase Orden de Compras N°4513-110-CM10, a través del portal por Convenio Marco, a nombre de Librería Giorgio S.A, Rut N°96.972.190-2 , por un monto de \$1.046.302.- (un millón cuarenta y seis mil trescientos dos pesos), IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta 215-22-04-001, Área de Gestión Interna, Programa Gatos Operacionales, Sub Programa Material de Oficina.
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

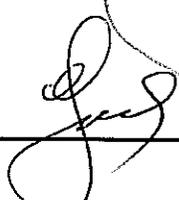
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



ISABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDE

V° B° Control _____


IIMU/VCR/VGA/gmi

Distribución

Of. De Partes

Finanzas Municipal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°714/
RENAICO, 22 DE ABRIL DE 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición N° 3907-39-L110, para proyecto Empanadas, Conservas y Licores Artesanales, Proyecto PMJH.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad solicita realizar la adquisición de Insumos Y Maquinarias para la preparación de Empanadas, Conservas y Licores Artesanales para la Señora María Angélica Martínez Curivil. Beneficiaria Fondo Concursable GORE SERNAM. Programa Mujeres Jefas de Hogar.

DECRETO

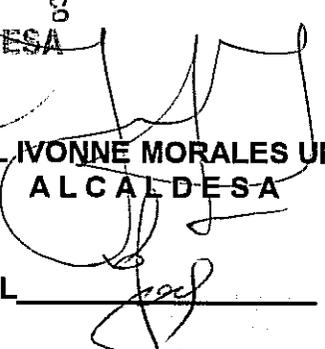
- 1.- Adjudíquese la adquisición N° 3907-39-L110, al proveedor:
 - * Vega Muñoz Limitada., RUT N° 76.631.720-0 por un monto de \$139.810.- (siento treinta y nueve mil ochocientos diez pesos) más IVA, adjudicando las líneas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 18 por ajustarse ha presupuesto y criterios estimado.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	214-05-08-003
Area Gestión	_____
Programa	Apoyo al Emprendimiento de las Mujeres Jefas de Hogar
Sub Programa	_____
- 3.- No se acepta la oferta presentada en la línea N° 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 por no ajustarse a presupuesto.
- 4.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE


VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALCALDESA


ISABEL IVONNE MORALES URRIA
ALCALDESA

IIMU/VGR/VGA/rhm
Distribución/
 - Finanzas Municipal
 - Oficina de Partes

Vº Bº CONTROL _____



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°715 /
RENAICO, 22 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 30 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición N° 3907-45-L110, por la compra de Insumos y Maquinaria para preparación de comida rápida, Fondo SERNAM.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe ejecutar Programa Emprendimiento con Fondos SERNAM.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la Adquisición N° 3907-45-L110 a la empresa SODIMAC S.A., Rut N° 96.702.430-K, líneas N°2 y 7, por un monto de \$282.706.-(doscientos ochenta y dos mil setecientos seis pesos), más IVA , por ajustarse al presupuesto, Orden de Compras N° 3907-45-L110.
- 2.- Declárese inadmisibles las ofertas de las líneas N° 1,3,4,5 y 6 por no ajustarse al presupuesto.
- 3.- IMPUTESE, el gasto a la cuenta 214-05-08-003, Programa Apoyo al Emprendimiento de las mujeres Jefas de Hogar.
- 4.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

[Firma manuscrita]
VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

[Firma manuscrita]
ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

Vº Bº CONTROL *[Firma manuscrita]*

IIMU/VCR/VGA/gmi.
Distribución/
✓ Finanzas
✓ Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°721/
RENAICO, 23 DE ABRIL DE 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición N° 3907-36-L110, para Programa Mujeres Jefas de Hogar, Comida Rápida La Tía.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe solicitar la adquisición de insumos y maquinarias. Fondo Concursable GORE-SERNAM. Programa Mujeres Jefas de Hogar.

DECRETO

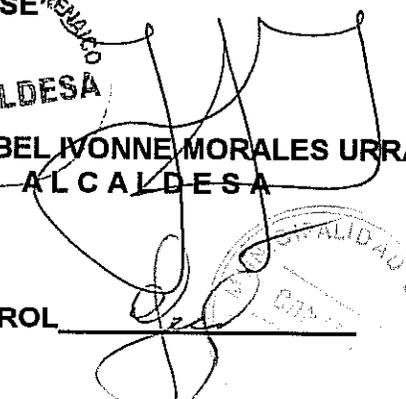
- 1.- Adjudíquese la adquisición N° 3907-36-L110, a los siguientes proveedores:
 - ✦ Gejman y Cia Limitada, RUT N° 83.947.000-8, por un monto de \$206.639.- (doscientos seis mil seiscientos treinta y nueve mil pesos) más IVA, adjudicando la línea N° 4 por ser la oferta más conveniente.
 - ✦ Victorina Montenegro Ríos, RUT N° 8.172.307-9, por un monto de \$80.140.- (ochenta mil ciento cuarenta pesos) más IVA, adjudicando las líneas N° 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 por ser la oferta mas conveniente.
 - ✦ Se declara desierta la línea N° 19 por no haber oferentes y no se aceptan las ofertas presentadas en las líneas N° 3, 5, 17 y 18 por no ajustarse a presupuesto.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	214-05-08-003
Programa	Apoyo al Emprendimiento de las Mujeres Jefas de Hogar

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE


VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ISABEL VONNE MORALES URR
ALCALDESA

IIMU/VCRA/VGA/rhm
Distribución!
 - Finanzas Municipal
 - Oficina de Partes

Vº Bº CONTROL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°723/
RENAICO, 23 DE ABRIL DE 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición N° 3907-43-L110, para Programa Mujeres Jefas de Hogar, Chocolatería Artesanal.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe solicitar la adquisición de insumos y maquinarias para chocolatería de la Señora Julia Torres. Fondo Concursable GORE-SERNAM. Programa Mujeres Jefas de Hogar.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la adquisición N° 3907-43-L110, a los siguientes proveedores:
 - * Sodimac S.A., RUT N° 96.792.430-K, por un monto de \$252.453.- (doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) más IVA, adjudicando las líneas N° 2 y 3 por ajustarse ha presupuesto.
 - * Se declara desierta la línea N° 1 por no haber oferentes y se declara inadmisibile la línea N° 4 por no ajustarse a presupuesto.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	214-05-08-003
Programa	Apoyo al Emprendimiento de las Mujeres Jefas de Hogar
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



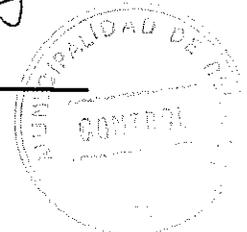
**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA**

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución/
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

Vº Bº CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 727/

RENAICO, 23 de Abril de 2010

VISTOS:

- a) El memorandum N° 110 emitida por la Asistente Social, Jefe Departamento Desarrollo Comunitario, en la cual solicita la compra de una chapa para puerta de exterior.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar una chapa para puerta de exterior, que será utilizada en bodega estadio municipal, para guardar implementación deportiva.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3907-63-SE10, por trato directo al proveedor:
 - * Jenny Riffo Valderrama RUT N° 15.869.299-6, por un monto de \$17.800.- (diecisiete mil ochocientos pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-012
Area Gestión	Gestión Interna
Programa	Otros Gastos
Sub Programa	Otros Gastos

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDESA

ISABEL IVONNE MORALES URR
ALCALDESA

V°B° CONTROL _____

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 733/

RENAICO, 26 de Abril de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud del Área de Cultura, de fecha 26 de abril del 2010.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de vestimenta para el Taller de Danza de la Villa Tijeral.

DECRETO

1.- Emítase Orden de Compras N° 4513-114-SE10, a nombre de María Magdalena Aguayo González, Rut N° 9.420.632-4, por la confección de 12 faldas de diferentes tallas, por un monto de \$102.000.- (ciento dos mil pesos) Impuesto incluido en forma directa ya que lo solicitado no excede a las 3 UTM.

2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	215-22-02-002
Area Gestión	Programas Culturales
Programa	Centro Cultural Tijeral
Sub Programa	Taller de Danza

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**



**ALCALDESA
IABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA**

VºBº CONTROL _____

IIMU/CR/VGA/gmi
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 734/

RENAICO, 26 de Abril de 2010

VISTOS:

- a) El memorándum N° 32 de la Dirección de Obras municipales.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la mantención de las áreas verdes de la Comuna.

DECRETO

1.- Emitase Orden de Compras N° ~~4513-115-SE10~~ a nombre de Patricio Peterman Sanhueza Jardinería Y Comercialización, De Plantas Eirl, Rut N° 76.452.530-2, por la compra de 314 plantas de temporada, por un monto de \$109.900.- (ciento nueve mil novecientos pesos) impuesto incluido en forma directa ya que lo solicitado no excede a las 3 UTM.

2.- Impútese el gasto a la cuenta:

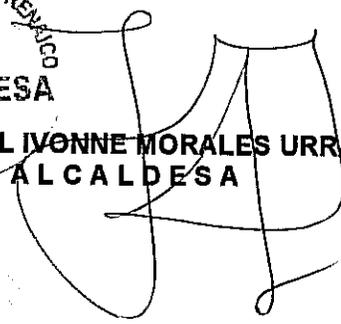
N° Cuenta	215-22-04-012
Área Gestión	Servicio Comunitario
Programa	Mantención y Reparación de uso Publico
Sub Programa	Mantención y Reparación infraestructura

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDESA

V°B° CONTROL _____

IIMU/VCR/VGA/gmi
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 735/

RENAICO, 26 de Abril de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de adquisición de alimentos emitida por la Unidad de Desarrollo Local (UDEL).
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar alimentos para ser utilizados en Reunión Gobierno Regional PIRD, Agricultores para el día 27 de Abril del presente año.

DECRETO

- 1.- Emítase orden de compra N° 513779-16-SE10 mediante trato directo al proveedor de acuerdo al artículo 8, letra h) ley 19.886:
 - Rejino Riffo Delgado RUT N° 6.478.976-7 por un monto de \$8.200.- (ocho mil doscientos pesos).- IVA incluido, por ser una compra inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-01-001
Area Gestión	Programas Sociales
Programa	UDEL
Sub Programa	Proder

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO

SECRETARIA

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ALCALDESA

ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/CR/VGA/rhm
Distribución
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 739 /

Ref.: Aprueba Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas Propuesta Pública Contrato de Suministro "Adquisición de Uniformes Personal Masculino y Femenino de Municipalidad de Renaico.

RENAICO, 27 de Abril del 2010.

VISTOS:

- A) Las necesidades del servicio de dotar de Uniforme al Personal de Planta y Contrata de la Municipalidad de Renaico.
- B) La Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886.
- C) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1 Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas "Contrato de Suministro Adquisición de Uniformes Personal Masculino y Femenino" de la Municipalidad de Renaico cuyo texto es el siguiente:

**BASES Y CONDICIONES ESPECIALES
CONTRATO DE SUMINISTRO "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES" PARA EL PERSONAL
MASCULINO- FEMENINO DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO,
TEMPORADA OTOÑO INVIERNO 2010**

1. OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Renaico, invita a participar a los proveedores de Chilecompra a la suscripción de Contratos de Suministro para Adquisición de Uniformes Masculino - Femenino para el Personal de Municipalidad de Renaico.

2. BASES

La Propuesta se registrará por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

El proceso de adquisición se registrará por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11.07.03, Ministerio de Hacienda.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.chilecompra.cl

3. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la Licitación Pública las personas naturales o jurídicas que tengan relación con el rubro.

4. GARANTÍA DEL CONTRATO

El oferente deberá presentar Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta. Esta boleta debe ser emitida por un Banco comercial con Oficina en la Ciudad de Angol o Los Angeles, con una vigencia de 60 días contados desde la fecha de la Apertura Técnica, por un monto de \$ 30.000.- (treinta mil pesos) tomada por el oferente a nombre de la Ilustre Municipalidad de Renaico.

Esta boleta de garantía deberá ser ingresada por el oferente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico, ubicada en calle Comercio N° 206, la boleta de garantía en original deberá ser ingresada ha más tardar el día del Acto de apertura Técnica antes de la hora indicada en el Portal.

La glosa deberá indicar expresamente: "Para garantizar seriedad de la oferta presentada en propuesta pública para la Adquisición de Uniformes del Personal Masculino y Femenino de la Municipalidad de Renaico Temporada Otoño – Invierno 2010.

El Oferente adjudicado deberá presentar Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente al 5% del monto del contrato, con una vigencia de 90 días a contar de la fecha del Contrato de Suministro y que deberá ser presentada el monto de firmar el Contrato respectivo.

La glosa deberá indicar expresamente: "Para el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Adquisición de Uniformes para el Personal Masculino y Femenino de la Municipalidad de Renaico Temporada Otoño – Invierno 2010.

5. DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Toda devolución de documentos de garantía deberá ser solicitada por escrito después de 20 días de Adjudicada la Propuesta a través del Portal www.chilecompra.cl, en documento dirigido al Jefe de Adm. y Finanzas de la Municipalidad de Renaico, en el cual se identifique el nombre de la propuesta, el nombre del Oferente, el número de boleta y el Banco que la emitió.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la página web www.chilecompra.cl. Las respuestas se pondrán a disposición de los participantes a través del mismo medio, de acuerdo a la calendarización del portal ChileCompra. Se responderá cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado.

7. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.chilecompra.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

8. APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA

El acto de apertura de la propuesta será en **Forma Electrónica, en el portal www.chilecompra.cl**, en la hora y día indicado en el portal, en el Departamento de Adm. y Finanzas de la Municipalidad de Renaico, ubicado en la calle Comercio N° 206 de Renaico. El oferente deberá hacer llegar antes de la Apertura de la Propuesta los anexos N° 1 y 2.

En caso que la oferta no cumpla con los requerimientos Administrativos y Técnicos solicitados esta será rechazada en forma electrónica, y no será considerada en la evaluación.

Atendida las características de los Procesos Licitatorios en el Portal www.chilecompra.cl, **no se contempla la asistencia en forma personal ni de representantes de los oferentes en el Acto de Apertura.**

9. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal Chilecompra, no se recibirán ofertas por otro medio.

Es importante señalar según Manual de Usuarios de Compradores que la **“Adjudicación Múltiple sin omisión automática de Orden de Compra”**, es el tipo de adjudicación que se utiliza cuando la adquisición dará como resultado un Convenio del Tipo Suministros y la información de esto deberá estar claramente descrito en las bases del proceso. Además es necesario aclarar que la oferta económica debe estar explícitamente indicada en las bases y puede ser el valor unitario del producto o bien el monto total aproximado del convenio, ya que la adjudicación se realiza según la oferta técnica, por lo tanto, es importante que usted adjunte una lista con Productos a cotizar, para tener un mismo parámetro de evaluación para todos los proveedores. La Adjudicación Múltiple sin omisión automática de Orden de Compra permite adjudicar el total de la línea de producto a más de un proveedor y, este proceso, a diferencia de la Adjudicación Simple o la Adjudicación Múltiple, no genera Orden de Compra (OC) al adjudicar. En este caso, las Ordenes de Compra se van generando a medida que hace uso de este convenio a través de la modalidad de, “Orden de compra sin resolución” haciendo referencia al ID del proceso que dio origen, en el campo observaciones.

10. FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Renaico realizará los pagos correspondientes una vez entregada la totalidad de lo licitado y a entera conformidad por parte del Municipio de los Uniformes Masculino - Femenino para el Personal Municipal, contra la presentación de la correspondiente factura de compra.

11. PRECIO

Dado que el presente convenio es de suministro, el valor de los ítem será ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes bases, en pesos Chilenos, Valores Netos. Los valores ofrecidos serán fijos hasta el término del Contrato, sin reajuste.

12. PLAZOS

12.1 Plazo de Vigencia de Ofertas

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos desde la fecha de Apertura de la Licitación. Si, dentro de ese plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la propuesta será declarada nula, y deberá llamarse nuevamente a Licitación.

12.2 Plazo de Pago

El valor adjudicado será pagado dentro de 30 días corridos después de recepcionados la totalidad de los Uniformes, a entera conformidad de la Municipalidad de Renaico, y previa presentación de la factura en el Departamento de Adm. y Finanzas.

13. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas en caso de que no cumplan con los requisitos estipulados en las bases o por razones presupuestarias. Igualmente, podrá adjudicar la Propuesta, conjuntamente a más de un Proponente. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura en caso de algún error u omisión por parte de la I. Municipalidad. El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

La comisión de Evaluación integrada por el Jefe de Planificación Comunal, el Director de Adm. y Finanzas, Encargada de Adquisiciones Municipal, Director de Control o quienes les representen estudiará las diferentes ofertas recibidas conforme.

EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de evaluación, considerándose los siguientes aspectos:

- Precio
- Telas
- Confección
- Modelos

La comisión evaluará las distintas ofertas recibidas y presentará, en un plazo de 3 días hábiles, al Sr. Alcalde una nomina de los oferentes ordenados de acuerdo a lo evaluado.

Resuelta la propuesta, la Municipalidad, a través de Decreto Alcaldicio notificará al oferente adjudicado a través del Portal www.chilecompra.cl.

15. CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítem ofertados por los Proponentes, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para la Municipalidad.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

El municipio se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los Proponentes en la correcta evaluación de la Propuesta.

16. DE LAS ESPECIFICACIONES Y MUESTRAS

1.- El oferente deberá presentar **especificaciones de telas y muestras de cada uno de los Uniformes** que ofertará en la propuesta y documentación que se individualizarán en el Anexo N° 3, los cuales se deberán entregar a más tardar el día y hora del Acto de Apertura Técnica, en el Departamento de Adm. y Finanzas de la Municipalidad de Renaico, quién hará la recepción de cada muestra de los artículos ofertados.

Las muestras de aquellos oferentes no adjudicados, serán devueltas dentro de los 10 días hábiles siguientes, a la fecha de adjudicación de la propuesta.

2.- El oferente podrá presentar ofertas por uno o más de los artículos solicitados.

3.- El oferente deberá estar en condiciones de proveer en un **plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación**, la totalidad de los Uniformes adjudicados.

4.- Se deberá presentar nomina de empresas a las que el oferente ha proveído de uniformes, documento que servirá de referencia para la evaluación de las ofertas.

17. LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

La Municipalidad de Renaico queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjesen a terceros por motivo u ocasión del traslado de las especies.

18. DE LAS TALLAS.

Las tallas de los Uniformes deberán ser obtenidas por el oferente una vez adjudicada la Propuesta, directamente de los funcionarios municipales, en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas del Municipio. **El oferente se responsabilizará de efectuar los arreglos necesarios de las prendas.**

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN OFERENTE

RAZON SOCIAL :

R.U.T. :

DOMICILIO :

GIRO :

TELEFONOS :

FAX :

E-MAIL :

REPRESENTANTE LEGAL:

R.U.T. :

NACIONALIDAD :

PROFESION :

DOMICILIO :

TELEFONO :

FAX :

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Nombre Licitación : **“Contrato Suministro Adquisición Uniforme Personal Femenino y Masculino de la Municipalidad de Renaico.”**

El Proponente que suscribe, declara lo siguiente:

Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de lo solicitado y demás antecedentes de la Licitación.

Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación.

c) Renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Especiales, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, aceptándolas en todas sus partes.

Firma autorizada : _____

Nombre y Cargo : _____

Proponente : _____

Dirección : _____

Fono / fax : _____

.....de.....del 2010

ANEXO N° 3

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTAR OFERTAS

I.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTAR OFERTAS:

Para poder participar en la Propuesta, los proveedores deberán estar inscritos en Chilecompra. Las ofertas se recibirán en valores netos a través del Portal WWW.CHILECOMPRA.CL, en "Anexos", Adjuntar: Anexo N° 3 oferta económica sólo debe ser presentada a través del portal, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes bases

Se debe enviar en original a más tardes el día del Acto de Apertura Técnica antes de la hora de cierra la siguiente documentación:

- a) Anexo 1 y 2
- b) Boleta de Garantía Seriedad de la Oferta
- c) Lo señalado en el punto 16 de las Bases sobre Especificaciones y Muestras.
- d) Nomina de empresas a las que ha proveído de uniformes.

II.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL ADJUDICATARIO:

El proveedor que resulte adjudicado deberá adjuntar a la brevedad, la documentación en original que se enumera a continuación:

- 1.- Boleta Garantía por el Fiel y Oportuno cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% del Contrato, de acuerdo a las bases.
- 2.- Fotocopia Patente Municipal Vigente.

OBSERVACIÓN

Estos documentos deberán ser presentados sólo por él o los oferentes adjudicados por el municipio y que deberán ser adjuntados al momento de la adjudicación del mismo, la no presentación de estos documentos será causal de eliminación de la propuesta.

**ANEXO N° 3
FORMATO OFERTA ECONOMICA**

PROPUESTA PUBLICA"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO TEMPORADA OTOÑO INVIERNO 2008

1.- Oferta Económica en Propuesta pública para la "Adquisición de Uniformes para Personal Masculino de la Municipalidad de Renaico temporada Otoño – Invierno 2010.

ARTICULOS PERSONAL MASCULINO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (NETO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
AMBO (Chaqueta y Pantalón según Especificaciones Técnicas adjuntas)	7		
CAMISA N° 1 (De un color que combine con el ambo, según detalle Especificaciones Técnicas Adjuntas)	14		
CASACA O CHAQUETON (De temporada Otoño Invierno que combine con el ambo, según detalle Especificaciones Técnicas Adjuntas)	7		
POLAR (Manga larga con logo municipal l bordado)	7		
TOTAL			

2.- Oferta Económica en Propuesta Pública "Adquisición de Uniforme para Personal Femenino de la Municipalidad de Renaico Temporada Otoño Invierno 2010.

ARTICULOS PERSONAL FEMENINO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (NETO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
a) TRAJE DOS PIEZAS (Chaqueta y pantalón según Especificaciones Técnicas adjuntas)	17		
b) BLUSA N° 1 (Combinable con traje, según detalle Especificaciones Técnicas Adjuntas)	17		
c) POLAR (manga larga con logo municipal bordado)	17		
d) CHALECO SIN MANGAS (Combinable con traje, según Especificaciones Técnicas adjuntas)	17		
e) PANTALÓN (Combinable con traje y blusas)	17		
d) CHAQUETON O CASACA	17		
TOTAL			

3.- **Oferta Económica en Propuesta Pública "Adquisición de Uniforme para el Personal Masculino de la Municipalidad de Renaico Temporada Otoño – Invierno 2010.**

ARTICULOS PERSONAL MASCULINO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (NETO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
a) PANTALON (Según Especificaciones Técnicas)	11		
b) PANTALON (Según Especificaciones Técnicas)	11		
c) CAMISA (Según Especificaciones Técnicas)	22		
d) CASACA (Según Especificaciones Técnicas)	11		
e) CHALECO O POLAR (Según Especificaciones Técnicas)	11		
TOTAL			

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

- 2.- Llámese a Propuesta Pública para "Contrato de Suministro Adquisición Uniformes para Personal Femenino y Masculino" de la Municipalidad de Renaico
- 3.- Efectúese las publicaciones correspondiente en el portal ChileCompra de acuerdo con la Ley 19.886.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



EDUARDO CONTRERAS DÍAZ
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

IIMU/VCR/MPC/gmi

Distribución:

- Expediente Licitación
- Finanzas Municipal
- Encargada Control
- Secretaría Municipal
- SECPLAC



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 741/
RENAICO, 27 de Abril de 2010**

VISTOS:

- a) Las necesidades de la Municipalidad.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.

Considerando:

- Que la Municipalidad solicita el Servicio de Obras Menores para la confección de ventana oficina finanzas educación.

DECRETO

1.- Emítase Orden de Compras N° 4513-126-SE10, mediante trato directo al proveedor:

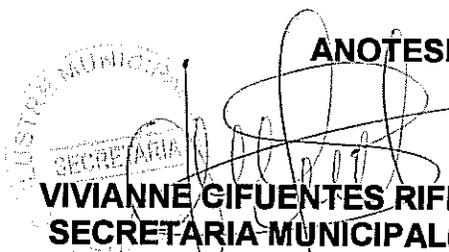
- Mauricio Esteban Araya Cid RUT N° 12.022.945-1, por Servicios de Obras Menores, por un monto de \$22.222.- (veinte y dos mil doscientos veinte y dos pesos) IVA incluido, ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.

2.- Impútese le gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-06-001
Area Gestión	Gestión Interna
Programa	Mantenimiento y Reparación
Sub Programa	Mantenimiento y Reparación Edificio Administrativo.

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

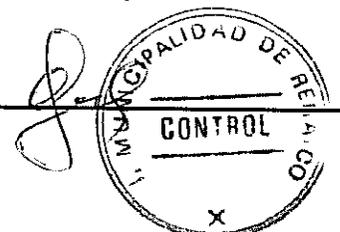
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


VIVIANNE GIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


EDUARDO CONTRERAS DÍAZ
ALCALDE (S)

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal

V° B° Control





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°742/
RENAICO, 27 DE ABRIL DE 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición N° 3907-34-L110, Empeñando con Dulzura.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad solicita adquirir Maquinarias, Equipos e Insumos para la elaboración y venta de dulces y empanadas, para la señora Ana Ovando, beneficiaria Fondo Gore-Sernam, Programa Jefas de Hogar.

DECRETO

- 1.- Adjúdqese la adquisición N° 3907-34-L110, al proveedor:
 - * Gejman y Cia Limitada, RUT N° 83.947.400-8, por un monto de \$193.193.- (ciento noventa y tres mil, ciento noventa y tres pesos) más IVA, por ajustarse ha presupuesto, emítase Orden de Compra N° 3907-64-SE10 al proveedor.
 - * Se declaran inadmisibles las líneas N° 1, 3, 4, y 5 por no ajustarse a presupuesto.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	214-05-08-003
Programa	Apoyo al Emprendimiento de las Mujeres Jefas de Hogar

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE


VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


EDUARDO CONTRERAS DÍAZ
ALCALDE (S)

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución/
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

V° B° CONTROL 



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 743/
RENAICO, 27 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 22 de Marzo de 2010, por la Unidad de Adquisiciones, la Adquisición N° 4513-34-L110, la adquisición de Alimentos.
- b) Las ofertas presentadas a través del Portal Chilecompras.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita realizar la adquisición de Alimentos para La Ceremonia de Cuenta Pública 2010.

DECRETO

- 1.- Declárese inadmisibles la Adquisición N° 4513-34-L110, por ser poco conveniente a los intereses municipales, por la demora en la recepción del producto al ser el único oferente de Santiago y ofertar un solo producto.
- 2.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

VIVIANNE CIFUENTES RIEFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EDUARDO CONTRERAS DÍAZ
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

IIMUVCR/VGA/rhm
Distribución
Finanzas Municipal
Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 746/
RENAICO, 28 de Abril de 2010**

VISTOS:

- a) Las necesidades de la Municipalidad.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.

Considerando:

- Que la Municipalidad necesita comprar Alimentos para la Ceremonia de Cuenta Pública 2010.

DECRETO

- 1.- Emitase Orden de Compras N° , mediante trato directo al proveedor:
 - Vega Muñoz Limitada RUT N° 76.631.720-0, por Alimentos para Cóctel, por un monto de \$35.630.- (treinta y cinco mil seiscientos treinta pesos) IVA incluido, ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.
- 2.- Impútese le gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-01-001
Area Gestión	Gestión Interna
Programa	Relaciones Publicas
Sub Programa	Cuenta Publica

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



**ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA**

IIMU/VCR/VGA/thm
**Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal**

V° B° Control



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 747/
RENAICO, 28 DE ABRIL DE 2010.**

VISTOS:

- a) La solicitud N° 085, de la encargada del Centro Cultural, por la solicitud de materiales para el Taller de Danza.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad debe realizar la compra de 4 mts de raso rojo, 1 bolsa de globo 50 un, 2 potes de pintura para mimos, 10 sobres de escarchilla, 1 laca y 1 labial para e Taller de Danza, presupuesto Centro Cultural Villa Tijeral.

DECRETO

- 1.- Emitanse Órdenes de Compras, mediante trato directo a los siguientes proveedores:
 - Jaime Eduardo Martínez Castillo RUT N° 9.289.276-k, por un monto de \$2.790 (dos mil setecientos noventa pesos) IVA incluido, Orden de compra N° 4513-119-SE10
 - Ananía Giacaman Limitada RUT N° 82.497.200-1, por un monto de \$3.900.- (tres mil novecientos pesos) IVA incluido, Orden de Compra N° 4513-121-SE10.
 - Farmacia Guzman RUT N° 7.999.206-2, por un monto de \$3.180 (tres mil siento ochenta pesos) IVA incluido, Orden de Compra Manual N° 0031.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-012
Area Gestión	Centro Cultural Villa Tijeral
Programa	Programas Culturales
Sub Programa	Taller de Danza

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.


VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ISABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDESA

IIMU/VCR/MGA/chm
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal

V° B° Control





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 749 /
RENAICO, 28 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El memorándum N° 144, de fecha 26 de abril del 2010, enviado por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe ejecutar Programa Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar.

DECRETO

- 1.- Realícese la compra directa de acuerdo al artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, por la compra de insumos computacionales a nombre de INVERSIONES SAN CRISTOBAL LIMITADA, RUT N° 76.100.240-6, por un monto de \$47.940.- (cuarenta y siete mil novecientos cuarenta pesos) IVA incluido ya que lo solicitado no excede las 3 UTM., Orden de Compras N° 4513-120-SE10 .
- 2.- IMPUTESE, el gasto a la cuenta 114-05-08-002, Programa Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar.
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
[Firma]
VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA
[Firma]

Vº Bº CONTROL *[Firma]*

IIMU/VCR/VGA/gmi.
Distribución/
✓ Finanzas
✓ Of. De Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 754/
RENAICO, 29 de Abril de 2010**

VISTOS:

- a) El memorandum emitido por el Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.

Considerando:

- Que la Municipalidad necesita comprar una Impresora Multifuncional TX300F, 4 en 1 que imprime, escanea, copia y envía fax sin PC.

DECRETO

1.- Emítase Orden de Compras N° 4513-122-SE10 , mediante trato directo al proveedor:

- Falabella Retail S.A. RUT N° 77261.280-k, por un monto de \$79.990 (setenta y nueve mil novecientos noventa pesos) IVA incluido, por ajustarse a presupuesto disponible.

2.- Impútese le gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	114-05-18-001-005
Programa	Ficha de Proteccion Social

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



**ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA**

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal

V° B° Control _____



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 755/
RENAICO, 29 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 06 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Dirección de Obras, la Adquisición N° 3883-13-L110 para Instalación de Pandereta Micro vibrada Colegio la Nóbél Gabriela Comuna de Renaico.
- b) Las ofertas presentadas a través del Portal Chile compras.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

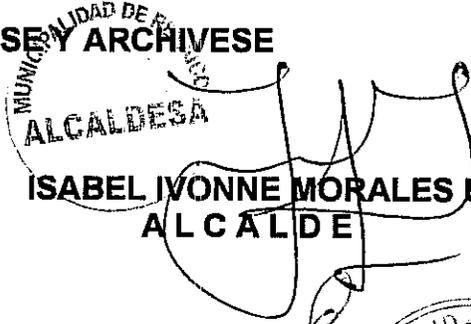
Que la Municipalidad debe adquirir los materiales correspondientes para el cierre parcial del establecimiento en muro de pandereta con puntas de seguridad en su extremo superior, Proyecto Habilitación de Espacios Públicos y Reparación Colegio Nóbél Gabriela.

DECRETO

- 1.- Se declara Inadmisibile la licitación N° 3883-13-L110 por no contar con mayor cantidad de oferentes para evaluar y comparar ofertas.
- 2.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

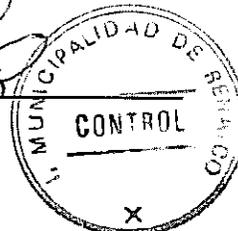
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


VIVIANNE GIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDE

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal

V° B° Control





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°757/
RENAICO, 29 de Abril de 2010.**

VISTOS:

- a) El memorandum N° 39 emitido por la Directora de Obra Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

Que la Municipalidad debe realizar compra de materiales para desarrollar el Proyecto de Reparación y Mantenición de Canales y Cunetas de Aguas Lluvias.

DECRETO

- 1.- Emitase Orden de Compras N° 3883-41-SE10 mediante trato directo al proveedor:
 - Yenny Rifo Valderrama, Rut N° 15.869.299-6, por compra de materiales varios, por un monto de \$34.880.- (treinta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido a través del portal en forma directa, ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-31-02-004-014
Programa	Reparación y Mantenición de Canales y Cunetas de Aguas Lluvias.

- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

[Firma]
VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCALDESA
ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V° B° Control _____

